



Política Estratégica:

Política Antisoborno

Versión 01

Documento de aprobación

Acuerdo de Directorio N°092-2026 del 01.07.2026.

Política Antisoborno		
Tipo de Documento Normativo Interno: Política Estratégica	Macroproceso:	10. Gobernanza
Aprobado por: Acuerdo de Directorio N° 092-2026	N° de versión: 1	Fecha de inicio de vigencia: 01.07.2026

ÍNDICE

I.	OBJETIVO	3
II.	ALCANCE	3
III.	RESPONSABILIDADES	3
IV.	MARCO NORMATIVO	3
V.	TÉRMINOS Y/O DEFINICIONES	4
VI.	POLÍTICA ANTISOBORNO DE COFIDE	4
VII.	CONTROL DE CAMBIOS	5

Política Antisoborno		
Tipo de Documento Normativo Interno: Política Estratégica	Macroproceso:	10. Gobernanza
Aprobado por: Acuerdo de Directorio N° 092-2026	N° de versión: 1	Fecha de inicio de vigencia: 01.07.2026

I. OBJETIVO

Establecer los principios y compromisos de COFIDE para prevenir, detectar y mitigar el soborno, promoviendo una gestión íntegra, transparente y alineada al cumplimiento de la normativa aplicable.

II. ALCANCE

Las disposiciones de la presente política alcanzan al directorio, colaboradores y en lo que les resulte aplicable a los grupos de interés y/o socios comerciales de COFIDE.

III. RESPONSABILIDADES

Órgano de Gobierno - Directorio

- Aprobar la Política Antisoborno y demostrar su compromiso permanente mediante un liderazgo ético y visible.

Alta Dirección – Gerencia General

- Promover el cumplimiento y la difusión de la Política Antisoborno en toda la organización y las partes interesadas.

Oficial Antisoborno – Gerente de Cumplimiento

- Asegurar que el Sistema de Gestión Antisoborno se despliegue en la Corporación según los compromisos asumidos en la Política Antisoborno.

Colaboradores

- Cumplir con los compromisos y disposiciones establecidos en la Política Antisoborno, así como en la normativa interna relacionada al Sistema de Gestión Antisoborno.
- Comunicar oportunamente, a través de los canales habilitados por COFIDE, cualquier hecho o situación que pudiera constituir un acto de soborno o corrupción.

Proveedores, Contratistas, Clientes y Otras Partes Interesadas

- Respetar y cumplir los compromisos y disposiciones establecidos en la Política Antisoborno.
- Abstenerse de realizar cualquier conducta que pueda constituir soborno o corrupción en el marco de su relación con COFIDE.

IV. MARCO NORMATIVO

- Decreto Supremo N.° 092-2017 PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- Norma ISO 37001:2025 Sistemas de Gestión Antisoborno.

Política Antisoborno		
Tipo de Documento Normativo Interno: Política Estratégica	Macroproceso:	10. Gobernanza
Aprobado por: Acuerdo de Directorio N° 092-2026	N° de versión: 1	Fecha de inicio de vigencia: 01.07.2026

V. TÉRMINOS Y/O DEFINICIONES

- **Alta Dirección:** Persona o grupo de personas que dirigen y controlan COFIDE al más alto nivel, con la autoridad final para definir la política antisoborno y asegurar la eficacia del Sistema de Gestión Antisoborno.
- **Función Antisoborno (Oficial Antisoborno):** Persona(s) con responsabilidad y autoridad para la operación del sistema de gestión antisoborno.
- **Integridad:** Comportamiento ético y coherente con los valores, principios y normas aplicables, orientado a proteger, mantener y priorizar el interés público sobre los intereses privados.
- **Órgano de Gobierno:** Persona o grupo de personas que tienen la rendición de cuentas final de toda la organización.
- **Parte interesada:** Persona u organización que puede afectar, verse afectada o percibirse como afectada por una decisión o actividad.
- **Soborno:** Soborno, oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera), directamente o indirectamente, e independiente de su ubicación, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de sus funciones u obligaciones.
- **Socios comerciales:** Parte externa con la que la organización tiene o planifica establecer algún tipo de relación comercial; por lo que incluye, pero no se limita, a los clientes, socios de operaciones conjuntas (joint venture), miembros de un consorcio, proveedores externos, contratistas, consultores, subcontratistas, vendedores, asesores, agentes, distribuidores, representantes, intermediarios e inversores

VI. POLÍTICA ANTISOBORNO DE COFIDE

En COFIDE, como banco de desarrollo del Estado peruano, orientamos nuestras actividades bajo principios de integridad, transparencia, sostenibilidad y legalidad, promoviendo una gestión alineada con estándares internacionales de gobernanza y cumplimiento, reconociendo la responsabilidad institucional y la confianza pública asociadas a nuestra gestión, manteniendo una política de tolerancia cero frente al soborno en cualquiera de sus formas, ya sea directa o indirecta.

Para ello, COFIDE se compromete a:

- a) Prohibir, prevenir, detectar y responder oportunamente ante cualquier acto de soborno.
- b) Cumplir con la legislación aplicable, estándares internacionales y compromisos asumidos por la organización y los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno.

Política Antisoborno		
Tipo de Documento Normativo Interno: Política Estratégica	Macroproceso:	10. Gobernanza
Aprobado por: Acuerdo de Directorio N° 092-2026	N° de versión: 1	Fecha de inicio de vigencia: 01.07.2026

- c) Implementar, mantener y mejorar continuamente el Sistema de Gestión Antisoborno, integrado a los procesos de gobierno corporativo y sostenibilidad institucional, gestionando los riesgos de soborno en las actividades de COFIDE.
- d) Promover una cultura organizacional basada en la ética, la integridad, el cumplimiento, la transparencia y la rendición de cuentas, estableciendo objetivos antisoborno alineados a la estrategia institucional.
- e) Promover canales seguros, accesibles y confidenciales para el planteamiento de inquietudes y denuncias realizadas de buena fe o sobre la base de una creencia razonable, garantizando protección frente a represalias.
- f) Garantizar la autoridad, independencia y acceso directo de la función Antisoborno a la Alta dirección y al Directorio para supervisar la eficacia del sistema de gestión antisoborno y reportar oportunamente riesgos o incumplimientos relevantes.

Aplicar las medidas disciplinarias, contractuales o legales correspondientes frente a cualquier incumplimiento de esta política o del Sistema de Gestión Antisoborno.

VII. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Sección / Ítem	Descripción del cambio:
01	Todo el documento	Nuevo documento.